

**RESOLUCIÓN DE 01 DE FEBRERO DE 2024 DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO FUNDACIÓN DE ALCORCÓN, POR LA QUE SE PROCEDE A DECLARAR LA PÉRDIDA DEL DERECHO DE ACCESO A LA CONDICIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO FUNDACIÓN ALCORCÓN DEL SERVICIO DE SALUD DE LA COMUNIDAD DE MADRID, DEL PROCESO SELECTIVO DERIVADO DE LAS OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2019, 2020 Y 2021 EN LA CATEGORÍA DE MATRONA**

Por Resolución de 07 de diciembre de 2022, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Fundación Alcorcón, se convocan pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal laboral fijo del Hospital Universitario Fundación de Alcorcón del Servicio de Salud de la Comunidad de Madrid, derivadas de las Ofertas de Empleo Público 2019, 2020 y 2021.

Por Resolución de 22 de enero de 2024, de la dirección Gerencia del Hospital Universitario Fundación Alcorcón, se publica listado de seleccionados como consecuencia de la resolución de dichas pruebas selectivas, estableciéndose como fecha de incorporación el 19 de febrero de 2024.

De conformidad con lo establecido en la base 8.6 de la convocatoria, " (...) cuando se produzcan renuncias de los aspirantes seleccionados, tanto tácitas como expresas, antes de su contratación o incorporación, la Dirección Gerencia declarará superado el proceso selectivo a los aspirantes que sigan por puntuación a los propuestos, para su contratación como personal laboral fijo".

La aspirante que a continuación se indica ha notificado su **renuncia** al derecho a acceder a la condición de personal laboral fijo:

- D<sup>ª</sup>. Vanesa Domínguez Ferrero, con documento de identidad \*\*\*7822\*\*, en la categoría de Matrona.

De conformidad con lo anterior, el Director Gerente del Hospital Universitario Fundación Alcorcón, en uso de las funciones que tiene atribuidas en el artículo 1.1.a) y l) de los Estatutos del Hospital Universitario Fundación Alcorcón y de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 y siguientes del Convenio Colectivo vigente del Hospital Universitario Fundación Alcorcón, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 23 de febrero de 2007,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Declarar la pérdida de los derechos que puedan derivarse de la participación en las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal laboral fijo en la categoría de Matrona, por renunciar al derecho a acceder a la condición de personal laboral fijo en dicha categoría la aspirante:

- D<sup>ª</sup>. Vanesa Domínguez Ferrero, con documento de identidad \*\*\*7822\*\*, en la categoría de Matrona.

**SEGUNDO:** Declarar **seleccionada y aprobada**, en el proceso selectivo referido anteriormente a los aspirantes que abajo se detalla, en aplicación de la base 8.6 de la convocatoria:

- D<sup>ª</sup>. Rebeca Sanz Díaz, con documento de identidad \*\*\*4477\*\*, en la categoría de Matrona.

**TERCERO:** Publicar la presente resolución en la página web <https://www.comunidad.madrid/hospital/fundacionalcorcon/>.

**CUARTO:** La aprobada y seleccionada que aparecen en el punto SEGUNDO, deberá presentar en la Unidad de Contratación del Hospital Universitario Fundación de Alcorcón en el plazo de **siete días naturales**, contados a partir del día siguientes a la publicación de esta resolución, la documentación recogida en el punto 9.1 de las bases que rigen el presente proceso. Quienes, dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrán ser contratados, quedando anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en instancia o documentación. La Dirección Gerencia dictará Resolución motivada en la que se declare la pérdida de los derechos que pudieran derivarse de su participación en el proceso de selección.

**QUINTO:** La incorporación de la persona seleccionada al Hospital Universitario Fundación Alcorcón se realizará el **19 de febrero de 2024**, una vez confirmado el cumplimiento de lo dispuesto en el apartado anterior.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa y en aplicación de los artículos 69 y 151 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, cabe la interposición de demanda ante la jurisdicción social en el plazo de 2 meses siguientes a la recepción de la presente resolución.

EL DIRECTOR GERENTE